

cultades que contiene. -----

**CONSENTIMIENTO PARA SU INCORPORACION
PLATAFORMA SIGNO: -----**

El compareciente, da su consentimiento para su incorporación a la Plataforma SIGNO y su posible consulta por los Procuradores apoderados, así como por los Organismos de la Administración de Justicia, y singularmente, los Letrados de la Administración de Justicia. -----

LEY ORGANICA 3/2018, de 5 de diciembre, DE PROTECCION DE DATOS Y GARANTIAS DE LOS DERECHOS DIGITALES. Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo

GK355

IMPRESIONADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

GK3551452



que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.--

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Barcelona. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, su Ley Orgánica y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se

10/2021

10/2021



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



ALBERT SENTIAS I TORRENTS
ALBERTO ARCAS TRIGUEROS
ALEJANDRO PEREZ-MONTES GIL
ALEJANDRO VILLALBA RODRIGUEZ
ALFONSO BAUTISTA SOLBES MONTERO ESPINOSA
ALFONSO IRUJO AMATRIA
ALFREDO AJA GARAY
ALFREDO JESUS POLO ALONSO
ALICIA ARRIZABALAGA ITURMENDI
ALICIA CASTELLANO ALVAREZ
ALICIA-EDITA GONZALEZ RODRIGUEZ
ALMA MARIA BAEZA DIAZ-PORTALES
AMPARO RUIZ DIAZ
ANA BELEN MOLERO ORTIZ
ANA DIEZ DE TEJADA ALVAREZ
ANA ISABEL DE CASTRO MALDONADO
ANA ISABEL EGEEA HERNANDEZ
ANA ISABEL ESTELLE AFONSO
ANA MARIA COCERA CABAÑERO
ANA MARIA DIAZ GUITART
ANA MARIA DIAZ MURIAS
ANA MARIA FERNANDEZ FABIAN
ANA MARIA FONSECA MELCHOR
ANA MOLINA SUAREZ
ANA PASTOR LLARENA
ANALITA CUBA CAL
ANGELA Mª BARBA GONZALEZ
ANGELA MUÑOZ MONREAL
ANGELES PEREZ ROBLEDO
ANTOLINA HERNANDEZ MARTINEZ
ANTONINO NUÑEZ ROMERO
ANTONIO ANGEL MARTINEZ LOPEZ
ANTONIO GARCIA VALDECASAS LUQUE
ANTONIO LEON ROCA
ANTONIO-LUIS PENALVA SALMERON
BARTOLOME QUETGLAS MESQUIDA
BEATRIZ CASTRO PINO
BLANCA MOUTAS CIMADEVILLA
CARLOS GUADALIX HIDALGO
CARMELO ESTEBAN HINOJOSAS SANZ
CARMEN ALDAZ ANTIA
CATALINA JUAN FEMENIA
CONCEPCION ALADRO ONETO
CONCEPCION MENDILUCE ALSINA
CRISTINA DIAZ GALLEG0
CRISTINA RODRIGUEZ ENANO
CRISTINA-MARIA GARCIA ALVAREZ



GK3551454

GK3551440

JUAN MANUEL ALDANA RIOS
 JUDIT RIVERA TUBAU
 JULIA BLANES BORONAT
 JULIA DOMINGO HERNANZ
 JULIAN SAN JUAN PEREZ
 JULIO ZAMORANO ALVAREZ
 LAURA VILLELLAS GARCES
 LLUIS VERGARA COLOMER
 LOLA GOMEZ GENER
 LUIS FELIPE HERRERO ROBLEDO
 LUIS FELIPE MENA VELASCO
 LUIS OJEDA VERDE
 LUISA ORTIZ MIRA
 M^a DE LA CABEZA JIMENEZ MIRANDA
~~M^a DE~~ CARMEN CARRASCO CASTELLO
 M^a DEL PILAR FERNANDEZ ANTOLIN
 M^a DEL PILAR UNIBASO GOMEZ
 M^a JOSE CASASNOVAS CAPDEVILA
 M^a JOSE SOLER ROJEL
 M^a JOSE TELLA COSTA
 M^a LOURDES ALVAREZ GARCIA
 M^a PILAR ROMERO GONZALEZ-NICOLAS
 M^a SOLEDAD LOPEZ GARCIA
 M^a TERESA VILLARREAL NOGUE
 M^a VICTORIA RODRIGUEZ POLEGRE
 M^a DOLORES VIRULEGIO FIGUEROA
 MANUEL BERRIOS VILLALBA
 MAR SERRANO DOMINGUEZ
 MARIA ANGELES MONTORO CERVERO
 MARIA ANTONIA DUQUE SIERRA
 MARIA ANTONIA VIOLA VAZ-ROMERO
 MARIA AURELIA SUAREZ ANDREU
 MARIA DEL PILAR MOLINA SOLLMANN
 MARIA DESAMPARADOS GONZALEZ ORTUÑO
 MARIA ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ
 MARIA ESTHER FERNANDEZ BOCIGAS
 MARIA ESTHER VILLA ARENAS
 MARIA GRACIA MARTINEZ FONS
 MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ
 MARIA JESUS GONZALEZ GARCIA
 MARIA JOSE OTERO RODRIGUEZ
 MARIA MONTSERRAT XUCLA COMAS
 MARIA BELLO RODICIO
 MARIA NURIA GONZALEZ SANTOYO
 MARIA PILAR ANDRES LAGUNA
 MARIA ROMAN ALVAREZ
 MARIA ROSA DE BLAS PEREZ
 MARIA SANJUAN CARRIL
 MARIA SANZ BARAUT

10/2021

10/2021



PAPEL EXCLUIDO PARA EL PROCESO DE BLANQUEO



NOTA
NO CENTRALIZADO
DEL BLANQUEO DE

31 de mayo de 2022

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social: BANTOR ATLANTIC S.A.

Apellidos:

Documento: A67284851

Nacionalidad:

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

GK3551456

GK3551446



ANGEL MARIA BARBA GONZALEZ
ANGELA MUÑOZ MONREAL
MARIA ANGELES PEREZ ROBLEDO
ANTOLINA HERNANDEZ MARTINEZ
ANTONINO NUÑEZ ROMERO
ANTONIO ANGEL MARTINEZ LOPEZ
ANTONIO GARCIA-VALDECASAS LUQUE
ANTONIO LEON ROCA
ANTONIO LUIS PENALVA SALMERON
BARTOLOME QUETGLAS MESQUIDA
BEATRIZ CASTRO PINO
BLANCA MOUTAS CIMADEVILLA
CARLOS GUADALIX HIDALGO
CARMELO ESTEBAN HINOJOSAS SANZ
CARMEN ALDAZ ANTIA
CATALINA JUAN FEMENIA
CONCEPCION MARIA ALADRO ONETO
CONCEPCIO MENDILUCE ALSINA
CRISTINA DIAZ GALLEGU
CRISTINA RODRIGUEZ ENANO
CRISTINA MARIA GARCIA ALVAREZ
DAVID MUNS FALCO
DIEGO LOPEZ DIAZ
ELENA RODRIGUEZ GARRIDO
ELENA ZOCO ZABALA
ELISABETH GUARNE TAÑA
EMILIO PRADILLA CARRERAS
ESTHER HIDALGO VIVAR
EVA MARIA LOPEZ MOYA
FERNANDO CARTON SANCHO
FERNANDO CASTRO MOCOROA
FERNANDO LASECA ARELLANO
FERNANDO LEPIANI VELAZQUEZ
FRANCISCA VAZQUEZ TAGUA
FRANCISCO SOLANO HIDALGO TRAPERO
FRANCISCO JAVIER ARTILES MARTINEZ
JUAN FRANCISCO NAVARRO TOMAS
FRANCISCO RUIZ SANTOS
GEMA INIESTA INIESTA
GONZALO CRESPO GROSSO
GREGORIO LEAL BUESO
HUGO VALPARIS SANCHEZ
IGNACIO DIAZ TEJUCA
ILUMINADA LORENTE PONS
INMACULADA PIZARRO BLANCO
ISABEL DIANA MERINO MARTINEZ
ISABEL MARIA RUBIO JAEN
ISIDORO JERONIMO GONZALEZ BARBANCHO
JAVIER OTI HERNANDO
JESUS JAVIER GARCIA-CRUCES GONZALEZ
JESUS PEREZ LOPEZ
JOAN ENRIC PONS ARAU



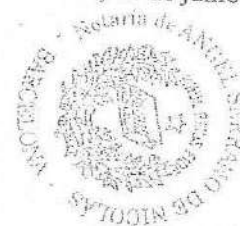
GK35514

10/2021

MARIA DE LAS NIEVES SEGURA CRESPO
 MARIA ALONSO PABLOS
 MARIA SANDOVAL AGENJO
 OSCAR JUAN ABRIL VEGA
 PAOLA MARIA SAPONI OLMOS
 PAULA ARANDA LOPEZ
 PILAR TORRES MARTINEZ
 RAFAEL ANGEL CARDENAS CUBINO
 RAMON JUAN LACASA
 RAMON MONTERO RODRIGUEZ
 RAQUEL CEINOS REAL
 RAUL VESGA ARRIETA
 RAUL RUIZ AGUAYO
 ROCIO MORALES SANZANO
 ROSA MARIA CASTILLO LOPEZ DE LERMA
 SANTIAGO CORTINAS SANCHEZ
 SARA SOLA BOIXADERA
 SEVERIANO ANGEL CUESTA ALONSO
 SONIA ESPI ROMERO
 TAMARA PAISAL OUTEIRAL
 TEODORA ANGELES ARIAS LOPEZ
 VICENTE BLAS FRANCES SILVESTRE
 ELENA BOCANEGRA GUERRERO con número de documento identificativo sin informar
 ELENA DE CASTRO HERRERO
 JUDIT RIVERA TUBAU con número de documento identificativo sin informar
 MARIA BELLO RODICIO con número de documento identificativo sin informar
 MARIA TERESA LOPEZ BAJO con número de documento identificativo sin informar

[Firma manuscrita]

En Barcelona, 08 de junio de 2022.



CONTRATO DE CRÉDITO PERSONAL

Línea de crédito

Nº 02573

Por una parte,

Bankia Atlantic SA, con domicilio social en Calle Estruc, nº 9, 08002, Barcelona, España inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 46.590, folio 1, hoja B-524781, provisto de teléfono 932 20 33 67, correo electrónico soporte@movinero.es (en adelante, el "**Acreeedor**")

Y de otra parte,

D./D^a. _____ DNI _____, domiciliado en _____, provisto de teléfono _____, correo electrónico _____, que interviene en su propio nombre y en representación (en adelante, "**el Cliente**"),

EXPONEN

- Que en virtud del presente contrato el Acreeedor responde afirmativamente a la solicitud para formalizar el contrato de crédito presentada en la página web (www.movinero.es) (en adelante, el "**Sitio Web**") por el Cliente y, en consecuencia, formalmente aprueba la concesión del crédito a favor del Cliente en los términos previstos en el presente contrato (en adelante e indistintamente, el "**Contrato**" o el "**Contrato de Crédito**").
- Que antes de solicitar la suscripción del presente Contrato, el Cliente tuvo a su disposición en papel o en otro soporte duradero (i) las condiciones generales del contrato de crédito; (ii) la "información normalizada europea sobre el crédito al consumo" (en adelante "**Información Normalizada**") en los términos del anexo II de la "Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo" y (iii) toda la información previa al contrato legalmente exigida de conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo derivada de la Directiva 2008/48/CE, y el artículo 7 de la Ley 22/2007, de 11 julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, derivada de la Directiva 2002/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, y que ha leído y aceptado todo ello, marcando a estos efectos la correspondiente casilla en el Sitio Web así como la casilla referente a disposiciones específicas en materia de protección de datos, con el fin de completar la solicitud de disposición.

Asimismo, el Cliente ha tenido acceso al texto del Contrato con carácter previo a su suscripción y una copia del mismo le será facilitada por correo electrónico y será consultable en todo momento accediendo al Sitio Web a través de su cuenta de cliente. Adicionalmente, el Cliente manifiesta que a través del Sitio Web indicó la cantidad de la que deseaba disponer.

- Que el Cliente manifiesta expresamente que previamente a la solicitud de suscripción del presente

Contrato, ha leído y comprende el alcance de los términos y condiciones, consiente expresamente en sujetarse al mismo.

- El Cliente manifiesta que con carácter previo a la firma del presente Contrato, el Acreedor y recibió de este un documento con todas las condiciones del crédito establecido en el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito como oferta vinculante que ha mantenido durante un plazo mínimo de catorce (14) días antes de solicitar la formalización del presente Contrato, o bien (ii) solicitó su entrega antes de solicitar la formalización del presente Contrato, pero ha preferido recibir de este un documento con todas las condiciones del crédito como oferta vinculante durante un plazo mínimo de catorce (14) días naturales desde su entrega pero ha preferido el vencimiento de dicho plazo mínimo, y ha solicitado la formalización del presente Contrato.

Artículo 1. Condiciones del crédito

1.1 Objeto del Contrato de Crédito	Línea de crédito para uso personal (tipo revolving)
(a) Límite de Crédito	350.00 €. Este es el límite de crédito máximo.
(b) Modalidades de disposición:	Una vez aceptada la solicitud de crédito del Cliente, el importe total de la línea de crédito estará a disposición del Cliente. Éste podrá disponer de cualquier importe en Euros, total o parcialmente, hasta alcanzar el límite de crédito concedido. Los importes solicitados por el Cliente estarán disponibles mediante transferencia bancaria efectuada por el Acreedor a la cuenta bancaria del Cliente. El Cliente podrá realizar múltiples disposiciones así como reembolsos de importes dispuestos. Los referidos reembolsos disminuirán el principal pendiente de reembolso y repondrán consiguientemente el límite de crédito (es decir, las cantidades reembolsadas podrán ser dispuestas de nuevo).
1.2 Duración de la Línea de crédito	De acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato de Crédito, una vez aprobada la solicitud de disposición del Cliente, este podrá efectuar disposiciones de la línea de crédito desde la fecha de suscripción del presente contrato y durante un período máximo de 12 meses, esto es, hasta la fecha 08-04-2021, salvo que el Contrato finalice con anterioridad (en adelante el “Período de Disponibilidad”).
1.3 Reembolso	Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.5 siguiente, el importe total dispuesto de la línea de crédito deberá ser reembolsado en su totalidad como muy tarde en la fecha de vencimiento del referido Período de Disponibilidad (en adelante, “la Fecha de Vencimiento”), junto con

cualesquiera importes, intereses o penalizaciones resultantes o derivados del presente Contrato de Crédito.

Método de pago elegido: Tarjeta de débito (en adelante, el "**Método de Pago**").

En el Artículo 4 siguiente se establecen más detalles sobre como efectuar los reembolsos.

4 Intereses

(a) Intereses

El Acreedor percibirá los intereses devengados en cada Periodo de Facturación (según se define este en Artículo 2 siguiente) consistentes en un interés ordinario fijo que se calculará y acumulará diariamente sobre el saldo de principal dispuesto pendiente de reembolso.

El interés diario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$DI = DP * DR$, siendo "DI" el interés diario; "DP" el saldo diario de principal dispuesto pendiente de reembolso y "DR" el tipo de interés diario aplicable en dicha fecha.

Tipo de interés diario ("DR"):

- 1.10 % / día

El tipo ordinario de interés nominal anual es de 401.50 % / año para un año de 365 días o 402.60 % / año para un año de 366 días.

(b) Tasa anual equivalente (TAE)

3082.06 %

La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas similares en términos de importe, estructura y periodos de amortización.

La TAE indicada es un ejemplo representativo y se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la línea de crédito (1459.52 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.

En el cálculo de la TAE no se han tenido en cuenta gastos generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.

1.5 Vencimiento Mensual

El Cliente tendrá que efectuar los pagos que se indican a continuación el día 31 de cada mes a partir del momento en que se ponga el crédito a su disposición o en cualquier otra fecha que sea acordada entre el Acreedor

y el Cliente (la "Fecha de Vencimiento") antes de la primera Disposición el Cliente. El Cliente, a su vez, utilizará los siguientes métodos de pago:

En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.

1. la totalidad de los importes dispuestos, los intereses acumulados y los intereses de demora (el "Importe Total a Pagar"); o
2. un importe mínimo que consistirá en el importe superior a un diez por ciento (10.00 %) del principal dispuesto a reembolso a la finalización del correspondiente periodo de facturación más los intereses ordinarios y de demora (de existir) devengados y (ii) 50.00 Euros (el "Importe Mínimo a Pagar").

Una vez seleccionada la opción de pago ésta se convertirá en la opción por defecto. En caso que el Cliente quiera cambiar el método de pago podrá hacerlo a través del sitio web con 3 días de antelación al reembolso correspondiente.

En defecto de instrucciones del Cliente, se entenderá que el Cliente ha elegido reembolsar el Importe Total a Pagar.

Si el Importe Total a Pagar fuese inferior a 50.00 Euros, este importe será el que deberá abonar el Cliente en la Fecha de Vencimiento Mensual.

El Importe Mínimo a Pagar se identificará en el extracto o resumen de facturación que el Acreedor pondrá a disposición del Cliente.

En cualquier caso, conforme al apartado 1.3 anterior, los pagos se efectuarán mediante el siguiente Método de pago automático:

Tarjeta de débito VISA 416081*****5053

Los pagos realizados por el cliente se imputarán de la siguiente manera: (1) intereses de demora, intereses ordinarios y principal que se encontraran vencidos y pendientes de pago (en el orden en que dichos importes hubieran resultado exigibles); (2) intereses de demora, intereses ordinarios y principal, devengados y facturados con vencimiento en esa misma fecha; y (3) intereses de demora, intereses ordinarios y principal devengados pero pendientes de facturación.

1.6 Penalización

En el caso de falta de pago de cualquiera de los importes adeudados en la Fecha de Vencimiento Mensual, el Acreedor tendrá derecho a percibir

del Cliente, en concepto de intereses de demora, un interés de demora calculado diariamente sobre el saldo diario de principal vencido pendiente de reembolso, del 1.10 %/día, con carácter automático y sin necesidad de requerimiento previo, a partir del día siguiente al del incumplimiento.

Los intereses vencidos y no pagados no devengarán a su vez intereses.

Aspectos complementarios en materia de penalización se desarrollan en el artículo 5.3 del presente Contrato.

1.7 Comisiones

- Comisión por procesamiento / apertura de crédito: 0 €.
- Comisión por administración del crédito: 0 €.
- Comisión por amortización anticipada del crédito: 0 €.

1.8 Coste total del crédito

El coste total del crédito es de 1109.52 Euros.

Dicha cantidad representa todos los importes, incluyendo intereses ordinarios, intereses de demora y cualquier otro coste que el Cliente deba asumir derivados del presente Contrato de Crédito.

El coste total del crédito indicado se basa en un tipo de interés diario de 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la línea de crédito (1459.52 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.

En el cálculo del coste total del crédito no se han tenido en cuenta gastos e intereses generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.

1.9 Importe total a pagar

1459.52 Euros.

Si se dispone la cantidad de 50.00 Euros, el Cliente tendrá que pagar un importe total equivalente a 50.00 Euros.

El cálculo anterior es un ejemplo representativo y se basa en la aplicación de un tipo de interés diario del 1.10 %, presuponiendo que el importe total de la Línea de Crédito (1459.52 Euros) ha sido dispuesto por el Cliente íntegramente en el momento de su concesión y que el Cliente ha procedido a su reembolso (principal + intereses) en doce (12) cuotas mensuales iguales.

En el cálculo del importe total a pagar no se han tenido en cuenta gastos e intereses generados por incumplimientos de obligaciones del Cliente.

Artículo 2. Definiciones

2.1. En el presente Contrato de Crédito, salvo que el Acreedor y el Cliente acuerden lo contrario, los siguientes términos tendrán los significados asignados a continuación:

Importe/s Dispuesto/s: Significa el importe total de los fondos dispuestos para el reembolso.

Importe Mínimo a Pagar: Significa el importe mínimo que el Cliente debe abonar al vencimiento Mensual consistente en el importe superior entre (i) un diez por ciento del importe dispuesto pendiente de reembolso a la finalización del correspondiente Periodo de Disponibilidad y (ii) 50.00 Euros.

No obstante, si el Importe Total a Pagar fuese inferior a 50.00 Euros, este importe será el que el Cliente en la Fecha de Vencimiento Mensual.

Importe Total a Pagar: Significa la suma de todas las cantidades dispuestas pendientes de reembolso, totalidad de intereses, comisiones, gastos y cualesquiera otros importes debidos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Crédito.

Día Hábil: Significa un día que no sea sábado, domingo o festivo nacionales, en el que los bancos estén abiertos y realicen transacciones de naturaleza análoga a la Línea de Crédito.

Disposición: Significa cualquier disposición de fondos efectuada en virtud del presente Contrato de Crédito.

Contrato de Crédito: Significa el presente contrato en cuya virtud el Acreedor pone a disposición del Cliente la Línea de Crédito en los términos y condiciones previstos en el presente documento.

Fecha de Vencimiento: Significa la fecha de finalización del Periodo de Disponibilidad, fecha en la cual la totalidad de importes adeudados, deben de ser reembolsados en su totalidad.

Fecha de Vencimiento Mensual: Significa la fecha 31 de cada mes a partir del momento en que se ponga el crédito a disposición del Cliente o cualquier otra fecha acordada a estos efectos entre el Acreedor y el Cliente.

Límite de Crédito: Significa el importe total de los fondos puestos a disposición del Cliente por el Acreedor en virtud del presente Contrato de Crédito de los cuales el Cliente podrá disponer mediante una o sucesivas Disposiciones.

Límite Disponible: Significa el Límite del Crédito reducido en los Importes Dispuestos en cada momento por el Cliente.

Línea de Crédito: Significa la línea de crédito otorgada en virtud del presente Contrato de Crédito.

Periodo de Disponibilidad: Significa el período comprendido desde la fecha de suscripción del presente Contrato de Crédito hasta la Fecha de Vencimiento, durante el cual el Cliente tiene derecho a efectuar Disposiciones de la Línea de crédito en los términos previstos en el presente documento.

den expresamente
pendientes de

Facturación: Significa el período comprendido entre la fecha en que la primera cantidad de desembolsada y la primera Fecha de Vencimiento Mensual y, a partir de dicho momento, el transcurrido entre dos Fechas de Vencimiento Mensual consecutivas.

Web: significa la página web de Movinero, nombre comercial bajo el que opera Bantor Atlantic SA, es "www.movinero.es".

Solicitud de Disposición: Significa una solicitud de disposición de fondos efectuada por el Cliente y presentada en el Sitio Web mediante la cuenta de cliente del Cliente, a través del teléfono, a través de SMS o, en caso de estar disponible, a través de la aplicación móvil del Acreedor.

Supuesto de Incumplimiento: Significa el no cumplimiento total y exacto en tiempo y forma, de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Cliente en el presente Contrato.

Artículo 3. Disposición del Crédito

3.1. Este es un contrato de crédito a distancia. El Cliente lo suscribe tras haber cumplimentado y presentado la correspondiente solicitud y tras haber aprobado el Acreedor dicha solicitud.

En este sentido, el Cliente manifiesta que con carácter previo a la formalización del presente Contrato ha tenido a su disposición (i) las condiciones generales del contrato de crédito; (ii) la "Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumo", y (iii) la información previa al contrato legalmente exigida de conformidad con la normativa sobre comercialización a distancia de servicios financieros y de créditos al consumo, y que ha leído y aceptado todo ello.

Una vez aprobada por el Acreedor la solicitud de crédito efectuada por el Cliente, el presente Contrato de Crédito se ha generado automáticamente y se ha remitido de forma telemática al Cliente. A efectos aclaratorios, se hace constar que el Acreedor no se encuentra obligado a aceptar su solicitud de crédito y que antes de aceptar su solicitud de crédito, el Acreedor ha evaluado, entre otras cuestiones, que el Cliente haya cumplido con las condiciones generales del crédito.

La suscripción del presente Contrato por el Cliente significa que: (i) el Cliente ha aceptado y está de acuerdo con las condiciones del Contrato de Crédito; (ii) presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (ver cláusula de protección de datos personales) y (iii) manifiesta su deseo de disponer del crédito solicitado tan pronto como sea posible.

Asimismo y mediante la remisión del presente Contrato al Cliente, el Acreedor ha confirmado la aceptación del mismo por parte del Cliente.

Una vez realizado todo lo anterior, se entenderá formalizado el presente Contrato de Crédito.

3.2. La Línea de Crédito estará disponible para realizar Disposiciones de fondos hasta la Fecha de Vencimiento. No obstante, el Acreedor se reserva el derecho a no permitir la realización de **ulteriores Disposiciones** por parte del Cliente en caso de incumplimiento por el mismo de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato o si median otras circunstancias que así lo justifiquen.

3.3. La Línea de Crédito podrá ser dispuesta por el Cliente remitiendo al Acreedor una Disposición. La Solicitud de Disposición puede ser efectuada por el Cliente a través de la cuenta abierta en el Sitio Web, por teléfono, por SMS o, en caso de estar disponible, mediante una transferencia bancaria del Acreedor. Las Disposiciones de fondos serán efectuadas por transferencia bancaria del Acreedor a la cuenta del Cliente. Las Disposiciones autorizadas por el Acreedor serán inferiores al solicitado por el Cliente.

3.4. En el supuesto de que la Solicitud de Disposición fuese recibida por el Acreedor en un día no DÍA HÁBIL, se considerará recibida en el siguiente DÍA HÁBIL.

3.5. El Acreedor estará obligado a transferir al Cliente las cantidades solicitadas siempre que en la Solicitud de Disposición, las siguientes condiciones suspensivas se cumplan de manera acumulativa:

- a) Que la solicitud de crédito del Cliente haya sido aprobada por el Acreedor.
- b) Que el presente Contrato no hubiese sido resuelto anticipadamente en los términos previstos en el mismo.
- c) Que el Método de Pago esté activo.
- d) Que exista una cuenta bancaria activa a nombre del Cliente en la cual el Acreedor pueda realizar la transferencia del importe solicitado.
- e) Que la cantidad solicitada por el Cliente sea como máximo igual al Límite Disponible.
- f) Que no se haya alcanzado la Fecha de Vencimiento.
- g) Que el Cliente no haya incurrido en ningún incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los términos del presente Contrato de Crédito.

3.6. La Línea de Crédito será utilizada por el Cliente para su uso personal.

3.7. La Línea de Crédito estará disponible y podrá ser dispuesta total o parcialmente por el Cliente hasta el Límite Disponible mediante una o sucesivas disposiciones de fondos en Euros que se ejecutarán mediante transferencia bancaria desde la cuenta del Acreedor a la siguiente cuenta del Cliente: ES3921004783040100140785, abierta en la entidad Caixabank, S.A. .

3.8. El Acreedor podrá, a instancias del Cliente, y en cualquier momento dentro del Periodo de Disponibilidad aumentar el Límite del Crédito, lo cual comunicará al Cliente. La solicitud efectuada por el Cliente a estos efectos será tramitada por el Acreedor, que tendrá derecho a rechazar dicha solicitud en base a una evaluación de la solvencia del Cliente, en cuyo caso el Acreedor tiene la obligación de informar al Cliente de ello. El Acreedor también podrá cambiar el Límite de Crédito sin una solicitud del Cliente después de una evaluación de la solvencia del mismo. El nuevo límite de crédito actualizado estará disponible una vez que el Cliente exprese por escrito su conformidad a dicho aumento a través de la cuenta del Cliente en el Sitio Web o por teléfono.

Del mismo modo, el Acreedor podrá en cualquier momento durante el Período Disponibilidad, disminuir el Límite de Crédito por cualquier motivo, no únicamente debido a una reevaluación de la solvencia del Cliente, en cuyo caso, comunicará el nuevo Límite de Crédito al Cliente. En caso de disminuir el Límite del Crédito, las obligaciones de reembolso derivadas de los Importes Dispuestos previamente no se verán afectadas.

3.9. Las sucesivas Disposiciones no podrán ser por importes individuales menores a 50.00 Euros.

3.10. Entre dos Fechas de Vencimiento Mensual el Cliente podrá llevar a cabo Disposiciones y reembolsos.